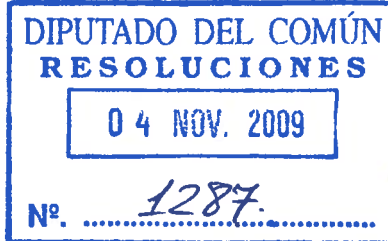




El Diputado del Común

PARLAMENTO  
DE CANARIAS



**RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMUN, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRALITAS TELEFÓNICAS/IP PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DIPUTADO DEL COMUN.**

Examinado el expediente instruido por la Secretaría General de esta Institución, relativo a la contratación del suministro arriba mencionado, se han constatado los siguientes:

**HECHOS**

1º.- Con fecha 2 de octubre de 2009, se emite informe-propuesta del Secretario General de esta Institución relativo a la necesidad de proceder a la tramitación del expediente de referencia.

2º.- Con fecha 8 de octubre de 2009, se emite informe favorable por la Intervención del Parlamento de Canarias en relación con el expediente que se trata.

3º.- Mediante Resolución del Excmo. Sr. Diputado del Común, de 13 de octubre de 2009, se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad y, trámite de urgencia.

4º.- A la vista de las invitaciones cursadas a las tres empresas: Telefónica España SAU, WIDEdesk S.L y, STC (ONO), de las cuales presentan ofertas solamente Telefónica España SAU y STC y, revisada la documentación presentada, se comprueba que se ajusta a las estipulaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, examinada la parte técnica conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Técnico de Sistemas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Don Manuel de los Reyes González Rodríguez, se informa que la mejor oferta es la de la empresa STC y, se comprueba así mismo que, la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos con lo dispuesto en el artículo 135 y concordantes de la Ley 13/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**I.-** El Diputado del Común es competente para dictar la correspondiente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 1.1 m) del Reglamento de Organización y funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias en reunión celebrada el día 5 de marzo de 1997.

**II.-** Los contratos celebrados por las Administraciones Públicas se regulan por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**III.-** El sistema de adjudicación aplicable es el procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 157, letra f) de la Ley 13/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Informado favorablemente por la Intervención del Parlamento de Canarias, y en cumplimiento del artículo 94 del citado texto legal, una vez completado el expediente de contratación, se dicta resolución motivada aprobando y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**IV.-** Previa consulta y negociación de los términos del contrato, se propone como adjudicatario a la empresa STC por las razones indicadas en el antecedente cuarto, y verificado que reúne los requisitos exigidos en el pliego, procede su adjudicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.e) de la LCSP.

En su virtud y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, a propuesta del Secretario General de esta Institución.

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente el suministro que tiene por objeto la adquisición e instalación de centralitas/IP para las dependencias del Diputado del Común, por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS, (59.500,00)**, IGIC no incluido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 04 111B, Subconcepto Económico 623.02, "Inversión en Instalaciones Técnicas"

El precio total a abonar por esta Institución será de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS, (59.500,00)**, IGIC no incluido, y su abono se realizará una vez entregado efectivamente el suministro y formalmente recibido por esta Institución, mediante transferencia bancaria ordenada por el Parlamento de Canarias, a la cuenta



El Diputado del Común

PARLAMENTO  
DE CANARIAS

designada por el adjudicatario y contra presentación de factura que justifique el suministro.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

**Segundo.-** La empresa adjudicataria deberá acreditar en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como presentar la documentación establecida en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Para garantizar el cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, así mismo, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, haber depositado la garantía definitiva en el Departamento de Asuntos Económicos del Parlamento de Canarias, en la cuantía establecida en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, (2.975,00), EUROS**.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2009.

  
**EL DIPUTADO DEL COMÚN**  
**Manuel Aloáide Alonso**  
